

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04385

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ELECTRO LAB MEDIC S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 82			
N.I.T. : 06141307921051		TEL: 2239-9981 2239-9914		FECHA 17/10/2017	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 60 días hábiles después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711			PROCESO No. 77		
DEPENDENCIA SOLICITANTE FISIOTERAPIA			FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS		
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61201010	<p>TENS 77600 CHATANOOGA BC: 37156</p> <p>Se ofrece: TENS Básico C/Timer completo C/Electrodos, cables estuche descripción estimulador transcutaneo para los nervios de extremidades de 2 canales, completo con electrodos batería cables y estuche Parámetros eléctricos: Ancho del pulso variable 60 a 250 microsegundos aproximadamente frecuencia de los pulsos (pulse rate) 2A 120 Hz corriente máxima de salida 40 voltios, rango de de amplitud 0 a 8 en perilla superior, forma de onda pulso asimétrico bifásico funciona con batería cuadrada de 9v, con timer incorporado, para regular la duración del tratamiento continuo 30 minutos y 60 minutos. Parámetros de ajuste antes mencionados frecuencia duración o de pulso, duración del tratamiento tres formas de modular la onda continua (N) modulada suave (M) y rafaga</p> <p>(B) marca Chatanooga no impresa, origen: Genérico no impreso, garantía 3 meses por desperfectos de fabrica</p> <p>Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736 indispensable traer sello</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ADMINSITRADOR SERA: JEFE DE FISIOTERAPIA</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>	2	C/U	\$226.00	\$452.00
				TOTAL....\$	\$452.00

TOTAL EN LETRAS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTORIZO

ES CONFORME

ENCARGADO DE COMPRAS

SUB-PROVEEDOR

SUMINISTRANTE

LICDA. FLOR ELIZABETH BENTEZ CHAVEZ

DR. JOSÉ VICENTE ROVIRA GUZMAN

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución